

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 160 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021

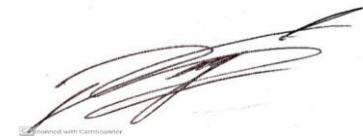
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2017-00572-01	HECTOR FABIO VERGARA MIRANDA	TECNISERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE Y OTRO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: Informa al abogado peticionario que el proceso de la referencia, fue repartido a esta Sala el 6 de noviembre de 2019 y admitido por auto 605 del día 8 del mismo mes y año. Ahora, en providencia 527 del 28 de septiembre del año en curso, la cual antecede, se corrió traslado para que, conforme al artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, las partes presenten alegaciones ante esta Sede Judicial y una vez vencido el término para ello, se proferirá la decisión que corresponda a la segunda instancia. Asimismo, que actualmente se están estudiando expedientes que tuvieron ingreso en el último trimestre del año 2019, primer y segundo semestre del año 2020 con temática de derecho laboral individual y seguridad social. Lo anotado con anterioridad en cuanto al trámite dado al asunto de interés del peticionario, consta en la página web de la Rama Judicial, apartado de consulta de procesos	537	1/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-003-2019-00160-01	RAFAEL MORENO ASPRILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	538	1/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario